



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 531 / 2010

FECHA : 29 DE OCTUBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **IQUIQUE**

N° 495

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **MARIA MARGARITA DELLINGER OJEDA**

R.U.T. N° 8.758.674-K

Rol **793-28**

PERMISO OBRA MENOR N° 192

FECHA 29/09/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	32,63 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	32,63 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°575 DEL 19/08/2010
Certificado N°575 DEL 19/08/2010
Certificado N°2346329 DEL 13/08/2010
Certificado N°21410 DEL 09/09/2010

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Arquitecta
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/LMP/rsev
AVM/ESP/LMP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de local comercial complementario a una vivienda unifamiliar, ubicada en calle Iquique N° 495, Rahue Bajo, de propiedad de María Dellinger Ojeda, con una superficie de 32,63 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jorge Bello Alarcón

Constructor : Jorge Bello Alarcón

AVM/ESP/LMP/rsev